



Dirección Nacional de  
**VIGILANCIA  
SANITARIA**

■ **TETÁ REKUÁI**  
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

## INFORMATIVO DINAVISA N° 5 /2022

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**, informa a todas los interesados en la obtención de la LICENCIA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN CONTROLADA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PLANTA DE CANNABIS, aprobada por el Decreto N° 6519/2021, que el plazo límite de presentación de solicitud en sobre cerrado ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria sito en Iturbe 883 casi Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, es el día martes 26 de abril del corriente año, a las 15:00 hs., y al término del referido plazo, se realizará la apertura de los mismos.

Se recuerda además la vigencia de la Resolución SG N° 492/2019 *“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES PARA LA LICENCIA PARA LA PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PLANTA DE CANNABIS Y SU RENOVACION, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY N° 6007/2017, EL DECRETO N°9303/18 Y LA RESOLUCION SG N° 433/2019”* que establece el arancel en 150 jornales.



**Q.F. María Antonieta Gamarra**  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Asunción, 30 de marzo de 2022.